

EL 25 - Agosto - 2012



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MCG/CWA/xvi

[Handwritten signature]



AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULO QUE INDICA, DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DESTINADO A LA DIRECCION DE LA REGION DE TARAPACA.

SANTIAGO, 25 JUN 2012

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 17 de Agosto de 2012

DECRETO EXENTO N° 419, VISTO: el decreto exento N° 392, de 2009, del Ministerio de Agricultura; el oficio N° 34.390, de 2012, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 18.910; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Que la Dirección Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario requiere que su Director Regional de Tarapacá se desplace a distintos lugares de su jurisdicción para participar regularmente en reuniones, jornadas de capacitación o giras, para realizar actividades con campesinos, autoridades Ministeriales, Regionales o Municipales. Estos eventos se efectúan frecuentemente en lugares apartados en días sábados en la tarde, domingos y festivos, en horarios fuera de la jornada de trabajo.

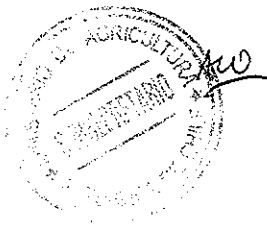
Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores, es imprescindible que un vehículo del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Dirección Regional pueda circular sin restricción en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, y sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo.

Que se ha hecho conveniente sustituir el vehículo del Director Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario de la Región de Tarapacá, autorizado por decreto exento N° 392, de 2009, del Ministerio de Agricultura, lo que hace necesario readecuar el acto administrativo correspondiente.

DECRETO :

1.- Autorízase la circulación del vehículo de propiedad del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en la Dirección Regional de Tarapacá, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, en las labores del Instituto de Desarrollo Agropecuario y se procede a sustituir la letra a), del decreto exento N° 392, de 2009, del Ministerio de Agricultura por la siguiente:

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



"a) Camioneta Chevrolet Modelo Dmax TH 3.0, doble cabina, año 2011, N° de Motor 939399, color blanco, Inscripción Registro Nacional de vehículos Motorizados DBXZ-92-3, Inventario 4-603-1, se destina a la Dirección de la Región de Tarapacá del Instituto de Desarrollo Agropecuario."

2.- En todo lo no modificado del decreto exento N° 392, de 2009, del Ministerio de Agricultura, se mantiene vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

ALVARO CRUZAT O.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Alvaro Cruzat O.

